



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación de  
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".

Comas, 26 NOV. 2018

**OFICIO MÚLTIPLE N° 171 -2018 – MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE**

Señor (a) (ita):

Director(a) de la I.E..... de la UGEL 04

**Presente. -****ASUNTO : Prevención del uso de pirotécnicos en las instituciones Educativas.****REFERENCIA : RM N°657-2017-MINEDU**  
Ley 30299. Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo(a) muy cordialmente y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Directoral N°004-2018-UGEL 04, recordarle que, según la Resolución Ministerial de la referencia, la instancia de dirección tiene la función de velar por las condiciones de educabilidad.

En ese sentido, es necesario que tome las medidas de prevención para evitar que los estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa, manipulen productos pirotécnicos u otros que pudieran provocarles alguna afectación a la salud e integridad física, en la institución que usted dignamente dirige.

Agradeceré disponer las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

**Econ. VÍCTOR E. INOCENTE MENDOZA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo UGEL N° 04

